

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE
ADELANTO COLLIPULLI.

DECRETO EXENTO 2748 2018

RECOLETA, 12 NOV 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018, que promulga Acuerdo N°123, de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.

2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL AL COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.153.051-2	COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI	1766	2152401004609	PLANTAS Y PINTURA PARA MEJORAR EL ESPACIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.

1464608



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE
ADELANTO COLLIPULLI.

DECRETO EXENTO 2748 2018

RECOLETA,

12 NOV. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018, que promulga Acuerdo N°123, de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.

2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

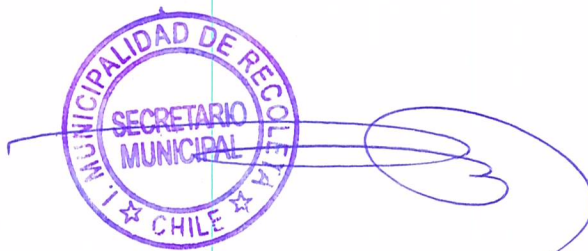
Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL AL COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.153.051-2	COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI	1766	2152401004609	PLANTAS Y PINTURA PARA MEJORAR EL ESPACIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLA; CONTABILIDAD; ASESORIA JURIDICA; DIDECO; SUBVENCIONES.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI ⁶⁰⁹

En Recoleta, a ²⁹ OCT. 2018, entre el COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI, rol único tributario N° 65.153.051-2, personalidad jurídica N°1766 de fecha 20/01/2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) LEONTINA VALDÉS GUERRA, cédula nacional de identidad [Redacted]

Tacho Ley 19.628

[Redacted] y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [Redacted] cédula nacional de identidad [Redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1967 de fecha 09/08/2018 que Promulga Acuerdo N° 123, de fecha 24/07/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, PLANTAS Y PINTURA PARA MEJORAR EL ESPACIO; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



1441444

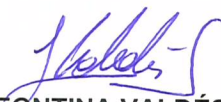
- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

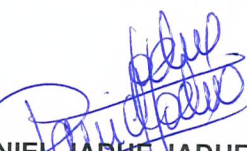
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) LEONTINA VALDÉS GUERRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 105 del 22/01/2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


LEONTINA VALDÉS GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

